Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014

Sres. Asistentes:
Alcaldesa:
Dª. Mª Carmen Arana Álvarez
Concejales:
D. Eduardo Abascal Falces
D. Juan José Marrodán Hernández
D. Alejandro Peso Alesón
Dª Vanesa Alarcia Ibarreta
D. José Ignacio López Caubilla
Dª. María Lucía Álvarez Foncea
D. José Ignacio López Caubilla
Dª Naiara Montiel Rubio
D. José Fernández Crespo
No asiste:
D.Alberto Peso Hernáiz

Secretaria en funciones
Dª.Mª E. Arregui Sánchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de dos mil catorce, se reúnen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma reglamentaria.

==========

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. PROPUESTA DE ACUERDO IMPULSADA POR P.S.O.E. E I.U. PARA INTERPONER RECCURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Se da cuenta por parte del portavoz del grupo socialista Sr.Abascal que se ha producido un ataque contra la autonomía local y los Ayuntamientos en esta ley. Como hace el Partido Popular cada vez que hace una reforma, elimina un derecho, en este caso derechos a los municipios, intentando eliminar

competencias y con ello servicios a los ciudadanos, encubriendo además la pretensión de privatizar estos servicios que se prestan ya por los Ayuntamientos. Declara que su grupo siempre va a defender la autonomía local y que está en contra de la reforma efectuada por el Partido Popular, procediendo a continuación a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa antes de iniciar el debate, da la palabra al representante de IU, como impulsor de la propuesta de acuerdo que antecede , quien expone:

- La reforma de esta ley, ya supone un sarcasmo en su propio título "Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local". Bajo esta denominación se produce un ataque nunca antes conocido contra las competencias de los Ayuntamientos, particularmente aquéllos menores de 20.000 habitantes. Entre otras muchas e importantes cuestiones se produce una recentralización del control local en los gobiernos centrales porque se crea una tutela económica desde éstos; se ataca las competencias y la autonomía política de los Ayuntamientos volviendo a modelos preconstitucionales, se aleja a la ciudadanía de la decisión y gestión de lo público, etc.. La defensa por parte del Partido Popular de esta ley se basa en la reducción de cargos públicos con dedicación exclusiva intentando ocultar la privatización de los servicios públicos municipales. Hablan de eliminar duplicidades en servicios cuando lo que se produce es el desmantelamiento de éstos, estimándose la pérdida de más de 200.000 puestos de trabajo con la entrada en vigor de la ley, el 30 de diciembre de 2013. Se reducen competencias municipales que debilitan la autonomía local, relegando a los municipios a la condición de menores gestores administrativos y no como espacios de decisión política democrática. La asistencia social primaria se sustituye por la evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención a personas en riesgo social, en una terminología contradictoria. En materia de cultura se suprime la competencia referida a archivos, bibliotecas, museos etc.. por no entrar a valorar el papel de las Comunidades Autónomas en municipios menores de 20.000 habitantes, donde serán las gestoras del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua, acceso a núcleos de población, pavimentación, alumbrado público...con lo que prácticamente nos quedamos sin atribuciones.

Resaltar además aspectos muy importantes como el establecimiento del Plan Económico Financiero, ya que al estar los Ayuntamientos sometidos a un estrecho margen de gasto para cumplir con el límite de déficit, genera que por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública ó del límite de la regla de gasto, las Corporaciones se vean obligadas a la formulación de un Plan económico financiero con arreglo a los requisitos que determine el Ministerio de Hacienda.

Se plantea la supresión de entidades territoriales inferiores al municipio y las fusiones con municipios colindantes, y en fin, multitud de aspectos que avocan a cercenar la autonomía local, con privatización de servicios y en consecuencia ocasionando un perjuicio a los ciudadanos.

En suma ve absolutamente necesario el planteamiento de esta propuesta para presentar contra la ley el recurso de inconstitucionalidad.

A continuación se inicia el debate con el turno de intervención del grupo popular, exponiendo Dª Lucia Alvarez Foncea, portavoz suplente del mismo, lo siguiente:

-Las Cortes Generales han aprobado una de las leyes más ambiciosas e innovadoras en el conjunto de las Administraciones Públicas. Esta ley persigue como objetivos generales en su implantación que haya una sola administración para cada competencia, se eliminen las duplicidades, no se gaste más de lo que se ingrese, se pague en tiempo a los proveedores y que los Ayuntamientos tengan garantizada la financiación para los servicios que prestan. Ante lo dicho, recalca que no se suprimen concejales en los Ayuntamientos puesto que la gran mayoría realiza en sus municipios un trabajo sin contraprestación retributiva; se racionaliza y homogeneiza el sistema retributivo con transparencia para que los ciudadanos sepan el número de dedicaciones exclusivas de los representantes públicos y lo que cobran:No se interviene en los Ayuntamientos ni desaparecen ,se fomenta su fusión pero en todo caso siempre será voluntaria , no se elimina la prestación de servicios sociales, ni la educación ni los servicios sanitarios . Se produce un traspaso competencial a las Comunidades Autónomas con unos periodos transitorios y su financiación garantizada por los nuevos sistemas previstos para el año 2014.Tampoco se privatizan los servicios públicos, prevaleven el derecho administrativo, la Ley de Contratos del Sector Público, el Estatuto Básico del Empleado Público ...sobre otras fórmulas de gestión con lo que se promueve mayor transparencia y una gestión más adecuada. Por otro lado se promueve la máxima justificación ante el Pleno de la correspondiente Corporación municipal en aras a acreditar cual es la gestión que el gobierno municipal entiende y demuestra como más eficiente para sus ciudadanos.

No se condenan las zonas rurales porque no se quitan competencias a ningún municipio; al potenciar las Diputaciones se asegura el mantenimiento de unos servicios de calidad con independencia del lugar de residencia del ciudadano.

Concluye que estas son algunas de las consideraciones que su grupo quiere realizar acerca de esta ley.

Añade sin embargo que no se les ha informado en la pasada Comisión Informativa acerca de la previsión de gasto para llevar adelante este recurso, que es un recurso político a nivel nacional en contra de una ley del gobierno central.

Responde la Alcaldesa a este último extremo que de momento el coste asciende a unos 50 € que supone efectuar el poder notarial para la procuradora de Madrid; el resto dependerá de si se gana o se pierde el recurso, pero entiende que es dinero bien empleado en beneficio de los servicios que ofrecerá este Ayuntamiento.

Replica Dª Lucía Alvarez que de todos modos ha de existir una previsión, a lo que se le contesta que en esta fecha solo se conoce el coste del poder notarial.

Toma la palabra D. Eduardo Abascal, portavoz del grupo socialista, quien no se manifiesta sorprendido por el voto en contra del grupo popular sobre la propuesta del Pleno. Explica que los argumentos ofrecidos le recordaban a los discursos de Rajoy : “no tocar” la educación, las pensiones, la sanidad, no subir los impuestos… y luego hacer todo lo contrario. Que el grupo

popular se refiera a algo que nos compete 100% a los Ayuntamientos y que imposibilite que los vecinos puedan venir directamente a presentar sus solicitudes y quejas porque lo que promueve la reforma es todo lo contrario, es tener a Pedro Sanz de alcalde de La Rioja. Eliminar puestos de trabajo públicos para potenciar la privatización de servicios, que prestaciones como la de servicios sociales, culturales etc, desaparezcan, disminuyan y/o sean privatizadas.

En cuanto a la referencia que se ha hecho acerca de la deuda a proveedores, hay que decir que comparando la de las Comunidades Autónomas con la de los Ayuntamientos, la de éstos es ínfima y pagan en mucho menor plazo a proveedores. A la pregunta de cuánto va a costar este pleito hay que dar respuesta con otra pregunta: cuánto va a costar a los vecinos de Fuenmayor la pérdida o privatización de muchos servicios públicos por cuyo mantenimiento se trabaja, y desde diferentes ideas, en el Ayuntamiento para dar servicios al municipio. Con la Ley de reforma local lo que se plantea es lo contrario, que vuelvan tiempos pasados.

En el turno de intervención del Sr. Fernández Crespo, representante de IU, recuerda que ya antes de la aprobación de esta ley , se elaboró un manifiesto o declaración de alcaldes desde diversas fuerzas políticas(Coalición Canaria, Convergencia, Izquierda Unida, Partido Socialista etc..) en el que quedaba claro el ataque que supone esta ley con la que ni siquiera en muchos casos los propios dirigentes del Partido Popular estaban de acuerdo; hasta el punto de que se ponía en tela de juicio que la financiación a aportar a las Comunidades Autónomas para la prestación de servicios se produjera, derivando en un mayor endeudamiento en éstas por falta de recursos e impidiendo dicha prestación adecuadamente.

Por otro lado, llama la atención que los órganos intermediarios entre el gobierno autonómico y el municipal como son las Diputaciones (que además no tienen elección directa) y son absolutamente decimonónicos, crecen en competencias cuando deberían haberse suprimido.

Finaliza indicando que en el Partido Popular existen serias divergencias con respecto a esta ley que entiende va a ser rechazada por el Tribunal Constitucional al menos en gran parte de la misma, porque invade competencias autonómicas y municipales, aunque IU espera que sea toda la ley la que se anule.

Interviene en un segundo turno la portavoz suplente del grupo popular, Dª Lucía Alvarez Foncea para objetar al Sr.Abascal que lo que se ha hecho desde el grupo socialista es adherirse a algo que les ha pasado el partido. Además quiere insistir en que es falso que la ley no respeta la autonomía local, los Ayuntamientos simplemente dejarán de tener competencias que no les corresponden como siempre han pedido. Es falso que se desmantelen los servicios públicos, que vayan a mermarse los servicios sociales o puestos de trabajo de servicios sociales, es falso que haya un conflicto competencial y que se reduzca el número de Ayuntamientos.

Cierra el debate el Sr. Abascal que expresa su deseo por el bien de Fuenmayor y de todos los municipios de que el Tribunal Constitucional anule “la reforma”, que sirve de coartada para eliminar derechos desde abajo y a los de abajo, y en este caso a los Ayuntamientos.

La propuesta que se presenta hoy en el Pleno se va a presentar en muchos Ayuntamientos de España por el PSOE, pero hay muchos concejales y

alcaldes del PP que están opinando públicamente que la ley no tiene sentido, por lo que exhorta al grupo popular a que recapacite sobre ello.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La propuesta de acuerdo impulsada por el grupo municipal socialista e IU relativa al planteamiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto en defensa de la autonomía local contra la Le 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
- La Comisión Informativa celebrada al efecto sobre dicha propuesta.

Debatido el asunto, por seis (6) votos a favor que representan mayoría absoluta, correspondientes cinco (5) al Grupo Municipal Socialista, más uno (1) al Grupo Municipal de IU y cuatro (4) votos en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenmayor, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe

Vº Bº
LA ALCALDESA, LA SECRETARIA,

Mª. Carmen Arana Álvarez Fdo.Mª E.Arregui Sánchez